

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución Rectoral de fecha 2 de octubre de 2023, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2023 (BOJA núm. 193, de 6.10.2023).

Advertido error en la Resolución de fecha 2 de octubre de 2023, de la Universidad de Huelva, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 28 de septiembre de 2023, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2023, se procede a efectuar su oportuna corrección en los términos que se indican a continuación:

Donde dice:

Segundo. En virtud del art. 28.1 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, del total de las 19 plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de PDI se reserva un mínimo del 10%, y dentro de este, de la reserva de plazas para personas con discapacidad intelectual (2%) y con enfermedad mental (1%). Por tanto, el cupo de reserva global para personas con discapacidad es de 2 plazas (10% de 22). De esta forma, siendo que el cómputo resultante es de 0 plazas para personas con discapacidad intelectual (2% de 22) y 0 plazas para personas con enfermedad mental (1% de 22) (Tabla II), se lleva a cabo la reserva de forma global. Es decir, de las 19 plazas a convocar, se reservarán 2 plazas para el cupo de discapacidad general.

Debe decir:

Segundo. En virtud del art. 28.1 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, del total de las 19 plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de PDI se reserva un mínimo del 10%, y dentro de este, de la reserva de plazas para personas con discapacidad intelectual (2%) y con enfermedad mental (1%). Por tanto, el cupo de reserva global para personas con discapacidad es de 2 plazas (10% de 19). De esta forma, siendo que el cómputo resultante es de 0 plazas para personas con discapacidad intelectual (2% de 19) y 0 plazas para personas con enfermedad mental (1% de 19) (Tabla II), se lleva a cabo la reserva de forma global. Es decir, de las 19 plazas a convocar, se reservarán 2 plazas para el cupo de discapacidad general.